

DECRETO ALCALDICIO N° 452 .

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: APRUEBA PROGRAMA TALLERES DE DANZAS
TRADICIONALES 2016.-

Puerto Williams; 01 AGO. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012; El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 26 de julio de 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Hery Galarce Vergara.

DECRETO:

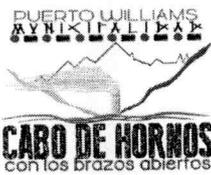
1. APRUÉBESE, el Programa "TALLERES DE DANZAS TRADICIONALES", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de generar espacios que permitan masificar bailes tradicionales nacionales y extranjeros a los vecinos de Pto. Williams, motivando tanto la participación como su divulgación.

2. IMPÚTESE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000
215.22.01.001	PARA PERSONAS	50.000
	Total	4.050.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROGRAMA TALLERES DE DANZAS TRADICIONALES 2016

Antecedentes.

En nuestra comuna al igual que en general en nuestro país conforme al avance de las tecnologías, ha aumentado el sedentarismo con la consecuente tasa de enfermedades producto de la comodidad y la falta de actividad física. Es por ello que la Municipalidad, con el afán de incentivar las buenas prácticas deportivas y recreativas, además de fomentar el conocimiento de artes como lo es el baile en sus diversas expresiones culturales, no tan solo las propias de nuestra patria sino que abriendo espacio para otras raíces folclóricas, ha comenzado a retomar las actividades folklóricas como cursos y talleres, haciendo un llamado al interés colectivo y asegurando la continuidad de las mencionadas actividades. Como chilenos debemos preocuparnos porque nuestra comunidad incluidos los niños y jóvenes sientan y cultiven nuestros bailes tradicionales y el de otras latitudes como enriquecimiento cultural.

Objetivo General.

Generar espacios que permitan masificar bailes tradicionales nacionales y extranjeros a los vecinos de Pto. Williams, motivando tanto la participación como su divulgación.

Objetivos Específicos.

- Promover los valores culturales de nuestra patria.
- Impartir clases a niños, jóvenes y adultos que deseen aprender danzas nacionales y extranjeras.

Población Objetivo.

Estas actividades están orientadas a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Cabo de Hornos que tengan interés en conocer y aprender bailes tradicionales.

Descripción del Proyecto.

Se efectuará la contratación de monitores, que enseñarán ejecutando clases de bailes tradicionales. Las clases serán participativas y el monitor tendrá un rol de modelo y facilitador. Se creará un clima de confianza en el cual los alumnos podrán participar activamente en situaciones de aprendizaje diseñadas para la práctica de las distintas expresiones de danzas

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º, artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

e) Del turismo deporte y **recreación**.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

PRESUPUESTO

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	4.000.000
215.22.01.001	PARA PERSONAS	50.000
	Total	4.050.000



SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO